



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0868

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 1 AL CONTRATO N.º 29/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 29/2024 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID 453105.-----

Asunción, 04 de agosto de 2025

VISTO: El Memorándum SSEI/JG/Nº 77/2025 de fecha 18 de junio de 2025 por medio del cual la Subsecretaría de Estado de Industria solicita la ampliación del Contrato N°29/2024; el Dictamen de fecha 14 de julio de 2025 elaborado por el administrador del Contrato N° 29/2024; y

CONSIDERANDO: El Contrato N° 29/2024 suscripto entre la firma KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión y el Ministerio de Industria y Comercio como resultado de la adjudicación del llamado “Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Parque Industrial Mcal. Francisco Solano Lopez”, ID 453.105;

Que, los fundamentos y justificaciones de la modificación a ser realizada corresponden a la necesidad de mantener el Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Parque Industrial Mariscal Francisco Solano Lopez, Contrato N° 29/2024 con el objeto de cubrir las necesidades actuales de la institución;

Que, según informe elaborado por el Departamento de Ejecución de Contratos, remitido por Memorándum DA/DEC N° 0001/2025 de fecha 03 de junio de 2025, se eleva a consideración el estado actual de la ejecución del contrato y la vigencia correspondiente;

Que, la ampliación del monto sería una alternativa acertada para proseguir con la limpieza y el mantenimiento periódico del emprendimiento industrial situado en la ciudad de Capiatá, Dpto. Central, km. 21 de la ruta D027 San Lorenzo-Itá, denominado Parque Industrial “Mariscal Francisco Solano López”, y que constituye un Parque Industrial Oficial, administrado por el Ministerio de Industria y Comercio como propietario, Autoridad de Aplicación y administrador público;

Que, el Contrato N° 29/2024 ha sido suscripto en fecha 28 de octubre de 2024, con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, el Contrato fue estructurado bajo la modalidad abierta con montos mínimos y máximos establecidos y dado el avance de los servicios, es necesario proceder con la ampliación del monto establecido;

Que, siendo la adjudicación “por el total”, para la ejecución del Contrato N° 29/2024 se ha establecido la modalidad de contrato abierto con un monto mínimo y máximo, conforme al siguiente detalle:

Monto Mínimo: Gs. 84.000.000.-

Monto Máximo: Gs. 168.000.000.-

Que, según Memorándum DA/DEC N° 0001/2025 de fecha 03 de junio de 2025 el Departamento de Ejecución de Contratos remite el detalle de ejecución del Contrato N° 29/2024, informando lo siguiente:



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0868

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 1 AL CONTRATO N.º 29/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 29/2024 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID 453105. -----

- 2 -

CÓDIGO	ID N.º	EMPRESA AJUDICADA	N.º DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO
MN-12011-24-244714	453.105	KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión	29/2024	31/12/2025

MONTO DEL CONTRATO	EJECUTADO	COMPROMETIDO	SALDO TOTAL DEL CONTRATO
168.000.000.-	124.000.000.-	4.500.000.-	39.500.000.-

Que, el monto total del contrato es de Gs. 168.000.000, se ha ejecutado Gs. 124.000.000, quedando comprometido un monto de Gs. 4.500.000. hasta la fecha y un saldo pendiente a ser ejecutado de Gs. 39.500.000;

Que, el plazo del contrato se mantiene vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo que la ampliación solicitada no afectaría la fecha de culminación. Sin embargo, se considera relevante asegurar que cualquier ampliación de montos esté alineada con los plazos establecidos para la ejecución efectiva de los trabajos;

Que, para determinar el monto límite de la ampliación del Contrato N° 29/2024 se tuvo en cuenta lo siguiente:

El monto total del contrato: El monto máximo establecido en el contrato N° 29/2024 es de Gs. 168.000.000.

Monto máximo de ampliación: De acuerdo con la normativa vigente y las condiciones contractuales, la ampliación del monto no podrá superar el 20% del valor total originalmente pactado. En este caso, se ha calculado que el 20% del monto total adjudicado en el contrato asciende a Gs. 33.600.000. Este límite de ampliación es una condición fundamental que asegura que la modificación respete las disposiciones legales y las previsiones presupuestarias aprobadas. Conforme el siguiente detalle:

Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Monto Máximo Adjudicado	Límite de Ampliación 20%
SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Gs. 168.000.000.-	Gs. 33.600.000.-

Que, considerando los datos proveídos por el Departamento de Ejecución de Contratos, se ha determinado que el saldo existente de Gs. 39.500.000 podrá cubrir algunos requerimientos, no obstante, resulta necesaria la ampliación del monto contractual a fin de mantener el servicio sin interrupciones y garantizar la cobertura hasta contar con la adjudicación de la nueva convocatoria;



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0868

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 1 AL CONTRATO N.º 29/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 29/2024 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID 453105. -----

- 3 -

Que, la necesidad de la ampliación no solo responde a consideraciones presupuestarias, sino también a la relevancia de los trabajos en ejecución, tales como el mantenimiento del Parque Industrial;

Que, la firma KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión ha manifestado su conformidad para la ampliación del monto del contrato según nota de fecha 10 de junio de 2025;

Que, se cuenta con los créditos presupuestarios para cubrir los compromisos correspondientes a la ampliación solicitada, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N.º 0219/2025, emitido en fecha 4 de junio de 2025;

Que, la modificación requerida no altera de manera sustancial la naturaleza ni la finalidad del contrato, teniendo en cuenta que, la ampliación del monto del contrato es realizada bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente y tiene como objeto ampliar el monto adjudicado;

Que, el Art. 67 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, dispone: “Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley” ...;

Que, la solicitud de ampliación se enmarca a lo dispuesto en la Resolución DNCP N.º 4401/2023 “Por la cual se reglamentan Los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N.º 7027/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que establece: ... “Artículo 177. Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley” ... “Artículo 182. Ampliación de Plazo y/o Monto. Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)” ...;

Que, el administrador del contrato ha emitido el Dictamen de fecha 14 de julio de 2025, manifestando lo siguiente: ...“ Por lo tanto, conforme a las consideraciones de hecho y ...//



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0868

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 1 AL CONTRATO N.º 29/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 29/2024 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID 453105.-----

- 4 -

//...derecho expuestas precedentemente, es criterio de la Directora de Gabinete de la SSEI, Administradora del Contrato que la solicitud de ampliación presentada cumple con los requisitos establecidos en las normativas legales vigentes, por lo tanto, se sugiere elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la ampliación del Contrato N.º 29/2024 suscrito con la firma KAAVOTY, hasta un monto total de guaraníes treinta y tres millones seiscientos mil (Gs. 33.600.000)”;

Que, según el Memorándum N.º 253 de fecha 15 de julio de 2025 la Dirección de Contrataciones ha manifestado que no opone reparo para proseguir con los trámites respectivos a la ampliación del Contrato N.º 29/2024 planteada por la Dirección de Gabinete de la SSEI;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable para la ampliación del contrato mencionado según Dictamen Jurídico N.º 83 del 21 de julio de 2025;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso “B”, del Decreto N.º 2.348/99 “Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar la suscripción de la Adenda N.º 1 al Contrato N.º 29 /2024 suscrito con la firma KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión, como resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 29/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID 453.105, con el objeto de ampliar el monto hasta la suma de Gs. 33.600.000 (guaraníes treinta y tres millones seiscientos mil) equivalente al 20% del monto máximo adjudicado, conforme el siguiente detalle:

Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Monto Máximo Adjudicado	Límite de Ampliación 20%
SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Gs. 168.000.000.-	Gs. 33.600.000.-



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0868

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 1 AL CONTRATO N.º 29/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 29/2024 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID 453105. -----

- 5 -

- Artículo 2º.** Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración de la Adenda N.º 1 al Contrato N.º 29/2024 y realizar los trámites correspondientes para la comunicación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Artículo 3º.** Delegar la suscripción de la Adenda N.º 1 al Contrato N.º 29/2024 por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y Subsecretaría de Estado de Industria.
- Artículo 4º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Gustavo Rubén Giménez
Fernández**
Ministro Sustituto